VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS JURIDICOS

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA N°. MC-006 DE 2026

OBJETO: "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DEL ARBOLADO URBANO MEDIANTE APLICACIÓN DE TÉCNICAS SILVICULTURALES Y DE PAISAJISMO TALES COMO PODAS Y TALAS DE ARBOLES LOCALIZADOS EN EL CASCO URBANO DE CHAPARRAL"

La presente verificación de requisitos jurídico se lleva a cabo en el Municipio de Chaparral, Tolima, por quienes conforman el Comité Evaluador y suscriben la presente acta.

De conformidad con lo descrito en el decreto 1082 de 2015, el comité designado procede a revisar las ofertas presentadas y revisar si cumple con las condiciones definidas en la invitación, respecto de las condiciones jurídicas.

Se procede de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, que consagra: "…*5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación*…"

Se procede a revisar jurídicamente todas las ofertas en aras de dar cumplimiento al debido proceso.

Revisada la plataforma SECOP II, pudimos constatar que dentro del proceso de selección contractual de Selección de Mínima Cuantía N° MC-006-2026, se recibieron las siguientes ofertas:

Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS JURÍDICOS

PROPONENTE UNO:

CARLOS ANDRÉS MORALES CARRANZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.106.776.364, en calidad de persona natural, radicado por plataforma SECOP II:

CARLOS ANDRÉS MORALES CARRANZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.106.776.364	**VERIFICACIÓN PRELIMINAR**		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Limitación MiPymes	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2. Carta de presentación de la oferta (Formato N° 1)	**X**		Se allega Formato No. 1 suscrito por CARLOS ANDRÉS MORALES CARRANZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.106.776.364
3. Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente (Personas Jurídicas)	**N/A**	**N/A**	**N/A**
4. Certificado de Matrícula Mercantil vigente (Para Personas Naturales)	**X**		Aporta certificado de matrícula mercantil de persona natural de fecha 23/02/2026
5. Conformación proponente plural (formato N° 04)	**N/A**	**N/A**	**N/A**
6. Acta de junta de socios (Para Personas Jurídicas)	**N/A**	**N/A**	**N/A**
7. Cedula ciudadanía del	**X**		Aporta

proponente o RI de la Persona jurídica			
8. Antecedentes Contraloría	**X**		Aportó Certificado de antecedentes fiscales de Carlos Andrés Morales Carranza
9. Antecedentes Procuraduría	**X**		Aportó Certificado de antecedentes disciplinarios de Carlos Andrés Morales Carranza
10. Certificado Judicial	**X**		Aportó Certificado de antecedentes judiciales de Carlos Andrés Morales Carranza
11. Medidas Correctivas	**X**		Aportó Certificado de antecedentes medidas correctivas de Carlos Andrés Morales Carranza
12. RUT	**X**		Adjunta
13. Verificación de no estar condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años	**X**		Aportó Certificado de no estar condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años de Carlos Andrés Morales Carranza
14. Certificado de cumplimiento de obligaciones a seguridad social	**X**		Adjunta
15. Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios - REDAM	**X**		Aportó Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios - REDAM de Carlos Andrés Morales Carranza
16. Formatos de Compromiso Anticorrupción y Compromiso de Transparencia debidamente diligenciados y suscritos	**X**		Adjunta formatos de compromiso de transparencia y anticorrupción debidamente diligenciados y firmados

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	HABILITADO

Atendiendo los resultados de verificación de requisitos jurídicos, el comité evaluador determina que CARLOS ANDRÉS MORALES CARRANZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.106.776.364, **se encuentra HABILITADO JURÍDICAMENTE**, dado que cumple con los requisitos mínimos exigidos de tipo jurídico en el proceso de selección de Mínima Cuantía N° 006 de 2026.

Dado en Chaparral – Tolima, el día seis (06) del mes de marzo de 2026

El Comité Evaluador,

(ORIGINAL FIRMADO)
MARIA ALEJANDRA GONZÁLEZ LIÉVANO
Directora de Contratación